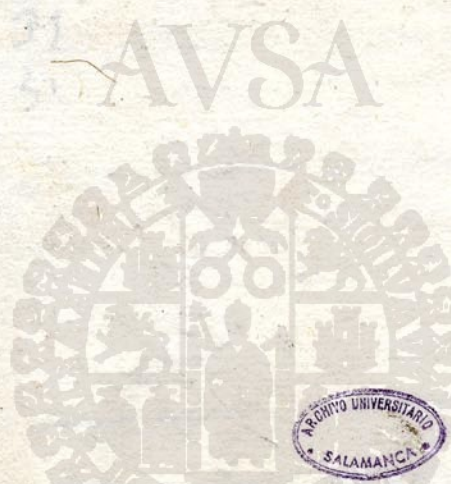


tr

D. Gerónimo Fey, del Banco Real llamancés à claustra
pleno para mañana Mantes à las nueve de la mañana: Pa-
ra dar parte los Comisarios nombrados en el pleno de 16
del corriente a la propuesta dada por el Sr. Cancellor Sr.
lo acordado en dho día en quanto à Examinadores para
las Capillas de Artes: Para ver vrr mem.^l del Cethe-
dratico & Mathematicas Sr. ser preferido en la admi-
sion à examen para el Licenciam.^{to} en Artes a los Sr.
García y Ruano, sin embargo como havien repetido, como
esto, y que en atención à no poder hacerlo en tiempo de va-
caciones, ni haverlo podido hacer antes sin exponerse
à que se declarase nula, se le habilite en tiempo de va-
caciones en esta parte el estatuto q. lo prohibe, en virtud
del privilegio concedido por el Sr. Paulo 3.^o ó en otra forma
providencia no le pare perjuicio, ó obrevar lo prevenido
en el Estat.^o 52.^o título 3.^o en orden a que se publique la
presentación de lo que apraxan al Licenciam.^{to} con termino
de tres dias naturales en las Cech.^{as} de Prima, ó visperas
de la facultad, en q. se ha de recibir: Quedare a claustra
de Diputados, para ver el acuerdo de la Junta de pleitos si se
el encargo que se le hizo en el de dore del corriente en orden
à las expensas ordinarias de los de exercicio: Sobre todo
resolver lo mas conven.^{te} Ni de falte buena praxencia ju-
ramenti, y la del Estatuto. fecha Lunes 21 de Sept. de 1778.

D. D. Andres de Bonifaz
claustral

Por
B.



te

Para pleno y de Diputados a 22 de Sept. de 78

- Suen
- Por
- Cancelo
- Apodaca
- Ruiz
- Parada
- Olampo
- Rancos
- Mendoza
- Berthol ye
- Garcia
- Ylencio
- Navarro
- Cortaya
- Coladano
- Caranfr
- Munoi ye
- Carpintero
- Bajo
- Manguedo
- Garcia fo
- Prado
- Machado ye
- Robles
- Perer
- Nico
- Roldan
- Ruana
- Martinez
- Nieto
- Sanches
- Olampo
- Jacada
- Alcaran fo
- Beoniga
- Pena
- Alomo ye
- Anonyo

- Granden te
- Momoy
- Bermy
- Herrero te
- Ramos
- Solvi
- Yarona
- Momay
- Orido
- Candamo
- Garcia
- Romero
- Poro
- Venduyo
- Dran
- Arguas
- Yelen
- Cuena
- Perer
- Secades
- Yallex S
- Hernan
- Araya
- Lorano
- Ylencia fa
- Zamora

- Diputados
- D. Baldo. Leraza
 - D. Alvaro Alamoza
 - D. Josef Andrade fo
 - Sr. Bern. de Jobera
 - Sr. Juan de la Cruz na
- Consejeros
- D. Jo. Lambiano
 - D. Juan Arana
 - D. Benito Mayas
 - D. Ant. Lorada do

Excada sesus p^a h^a el curso

2 h^{to} 31
52 h^{to} 31

AVSA



Aviles 16.

Protesto. #

Suop^a. #

U^o. #

Diferent. A



Pleno a 22 Sept. a 78,

3

N.º punto

El 5.º d.º Ocampo hizo presente haver parado con un com
pañero el Sr. D.º Rodrigo y se lo presenta al Sr. Cancell.º al au
crado a N.º del Comienzo, y tambien a haver ceado con
el expediente el col.º medico, y el Sr. por hizo presente qe
el Sr. Juanes havia solicitado el.º de presentacion, y qe
el Cath.º de Salamanca havia recurrido con el memorial
que se leyó asaber y revovió a saber

- y. Facer o qe se respondan los grados a los otros pretendientes, o se
le habilite el tiempo por vez de justa lo que pide
- n. Parada que si no huviese arbitrio para qe se pta suspense al
curso, se firmo en qe se habilite
- n. Ocampo qe se entienda a qe se habilite el tiempo
Berch.º que se habilite y caso qe no se suspendan h.ºa el
curso,
- mo. Velasco el p.º medio qe se exaduen los pretendientes de ion
vando los deo. expropna ante y.º y padovango al Sr. D.º Oca
y no d.º se le habilite el tiempo si hay arbitrio y no en caso
mo. Navarros qe si hay arbitrio se habilite el tiempo mediante la
Bula pero a otra parte ocurre al Cl.º competente
- s. Fouca de se suspenda h.ºa el curso los grados
- p. Contay.º que se le pta el curso medio procediendo ante el Sr.
Cancell.º.
- p. toledano que presente no se pta perjuicio
- p. Munio qe se guarden los estatutos que se exaduen y hayala
proleccas
- n. Bajo qe se habilite el tpo en atencion a qe mucho dia ha bee
no publicada la repeticion
- v. Secades y residio
- s. Aborno qe se suspenda todo h.ºa el curso
- n. Robles qe se entienda habil exre tiempo para rep.º y entran
en capillar, y Tuya que qualq.º que ene pronto dectar en
Zamora h.ºa



no sin perjuicio de los Dtos que deba haver el manantio
y q. de conserva enq. aca. el. y q. sucesion de los cano.
guas pero que se repita la prov. dada para dno. q. no le
pase perjuicio siempre q. luego que venga el curso y antes
a quina dia haga la dilig. y se graduen los otros
Aporaca R. Sorialis

h. Sanchez q. haya la prov. dada y represente, y q. en habil. el cpo
p. repetir y entera en capilla
C. Ocampo q. zero luego de dexando p. B. mas ent. a Otero, q. se
obtiene el exab. 52. y el 32. de moral m. de

Arango, q. si hay facultades se habilite el tiempo y vino se repe
re al curso

S. Blengua q. por ahora no ha ley. a la repacion de Otero ny a
de los otros por ser contra los estat. 2. l. 31. y 52. de 32
pero q. se repita la Bula p. habilitar

h. Guando q. esta habilitado el tiempo en atencion a las dilig. y
practicadas por el B. Otero

h. Machado habilitado

h. P. habilitado
Herrero que la dno. adm. que como protectoral
se renova de sus Dtos de graduacion a los otros, y que retire
el p. de presentad. y no se acomosa q. la dno. tome sus
pro. de remedio de la renta y representando todos los p. de
apeto q. se le oblige a graduar y sup. de la dno. q. no se p. de
perjuicio

h. Berchol. reformo habil. de

h. Solis q. se suspendan los grados a Garcia y Ruano, y q. el B. Otero
sea habilitado por tener hecha forma publica y q. no le
pase perjuicio

h. Verona Herrero

v. Oriedo v.

h. Garcia Herrero entodo
Vendigo q. se le acomese haga protectoral q. no se p. de perjuicio
el graduara los otros antes

h. Diaz esta habilitado para q. repita el B. y tambien los otros
para q. don. pero se repita en un solo dia de un dia
la reman. q. diene, y oren no se p. de perjuicio se repita

don los otros oros daren tiempo para repenir y entran
antes q los otros, y sino se pue inmediatamente para el
sal^o de la carta y tomar otros q se puen q ha

S. Ayo se suspendan los grados h^{ta} 15 dias del p^o de S^{ta} Lucia
dando tpo al B^o oron p^o repenir y graduarse y sino se gra
duare pierda todo.

H. Cuenta q haya laprocurata Item

Velasco Ray. Velasco

S. Lozano q se suspendan h^{ta} S^{ta} Lucia conde quince dias y sino
volviese q se requiera la renta q otros

H. Nota, que no se puede impedir alor q han repenido, y que
el B^o oron puede repenir, y q se haga laprocurata

H. A una habilit^o y que no haya perjuicio

H. Dignos hab^o

H. Loredo B.

H. q se observen los otros estatutos q expusiera el mem^o
no hubo acuerdo

~~Se fahane observar los estatutos, toda letra en este
caso, o se entienda dispensados para repenir y entran
en capita~~

Si se conuere alor estatutos repeniendo y entrando
en capita los pretendientes, o no por las particulares
Circunstancias que ocurren, y usando la m^o de dar las
facultades q tiene no se ote

AVSA



No. 1
Cuartro pleno de 22 de Agosto de 1778
Se respuesta al Sr. Com. No. por medio de los
Comisarios en quanto a remuneracion de los
Centen. los en Armas que se acordó en No. del con
xime.)

Puerto Rico

B

Attestado en el Pleno de este Ayuntamiento de Puerto Rico a los 22 dias del mes de Agosto de 1778
Yo el Com. No. Juan de los Rios
Yo el Com. No. Juan de los Rios
Yo el Com. No. Juan de los Rios
Yo el Com. No. Juan de los Rios
Yo el Com. No. Juan de los Rios